



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 182-2024-CO-UNJ

Jaén, 8 de mayo de 2024.

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 7 de mayo de 2024; Opinión Legal N° 0142-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de mayo de 2024, Oficio N° 063-2024-SG-UNJ, de fecha 29 de febrero de 2024, Oficio N° 101-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de febrero de 2024, copia de Resolución N° 001-2024-CO-UNJ, de fecha 3 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 214 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé:

214.1 Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

214.1.3 Cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros.

Que, la revocación de actos administrativos se entiende generalmente como la decisión administrativa en virtud de la cual se deja sin efecto jurídico un acto administrativo anterior, sea por razones de invalidez, a cuyo efecto la ley prescribe la utilización de la revisión de oficio, o sea por motivos de oportunidad, entre los cuales están el cambio de circunstancias o el cambio de criterio por parte de la Administración;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-CO-UNJ, de fecha 3 de enero de 2024, se resuelve OTORGAR el pago de gastos de instalación por única vez a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

-	JUAN DE DIOS LARICO PACO	S/ 4 000.00
-	BERTHA ARAMINTA DEL SOCORRO TALLEDO TORRES	S/ 4 000.00
-	ALFREDO LÁZARO LUDEÑA GUTIÉRREZ	S/ 4 000.00

Que, con Oficio N° 106-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2024, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora su renuncia al pago por derecho de instalación que le correspondía durante el año 2023;

Que, con Oficio N° 101-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de febrero de 2024, la Vicepresidente Académica hace lo propio, y solicita dejar sin efecto la Resolución N° 001-2024-CO-UNJ, de fecha 3 de enero de 2024;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 182-2024-CO-UNJ

Jaén, 8 de mayo de 2024.

Que, con Oficio N° 063-2024-SG-UNJ, de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Secretaría General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ, opinión legal sobre la renuncia respecto a los gastos de instalación por parte de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ;

Que, mediante Opinión Legal N° 0142-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 3 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que resulta recomendable emitir acto administrativo que revoque la Resolución N° 001-2024-CO-UNJ, de fecha 3 de enero de 2024, que otorga el pago de gastos de instalación por única vez a los miembros de la Comisión Organizadora, ello considerando lo señalado en el artículo 214.1.3 del TUO de la Ley 27444;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, revocar la Resolución N° 001-2024-CO-UNJ, de fecha 3 de enero de 2024, que otorga el pago de gastos de instalación por única vez a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR la Resolución N° 001-2024-CO-UNJ, de fecha 3 de enero de 2024, que otorga el pago de gastos de instalación por única vez a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en mérito a la Opinión Legal N° 0142-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 3 de mayo de 2024 y los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL